Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
NIT. 890984761-8
Cra 48 20 114 Centro Empresarial Ciudad del Rio T 3 piso 5
Facturacion@esu.com.co
Teléfono: 444 34 48
Medellin - Antioquia
LÍNEA DE NEGOCIO:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE7787

CUFE:a55e80d191666c33b3f356d658a7bc48c0cbccc38b4a1ff3fda9c312176574ee51b9ddfa237b1989d62eb9d88226ac50

FACTURAR A:

CLIENTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NIT:	890905211
DIRECCION:	CL 44 52 165 OF 511
TELÉFONO:	2855513
CIUDAD:	Medellin
PAÍS:	Colombia

Responsable de IVA
Empresa industrial y comercial del estado
Agente retenedor de IVA según articulo 437-2 del ET
Somos Autorretenedores de ICA en Medellín según resolución 202350101414 del 15 de diciembre de 2023

Resolución de Facturación electronica DIAN 18764101595167 autorizada del FE7001 al FE8000 del 14 de noviembre de 2025, Vigencia 14 de noviembre 2027

SUPERVISOR	O.C. CLIENTE	ORDEN DE VENTA	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	REMISIÓN
	0		Crédito Plazo 30	Transferencia Débito Bancaria	

FECHA FACTURA:	FECHA VENCIMIENTO:	MONEDA:	FECHA GENERACIÓN ERP:	FECHA VALIDACIÓN DIAN:
10/08/2026	10/09/2026	COP	10/08/2026 12:00:00	10/08/2026 04:45:53

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600000029	Honorarios Servicios de vigilancia	1	94	$36,854,689	$36,854,689

TOTAL ITEMS: 1

VALORES EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS

VALOR ASEGURADO: $36,854,689.00

SUBTOTAL	$36,854,689.00
RETEFUENTE	$4,054,016.00
IVA 19%	$7,002,391.00
TOTAL	**$39,803,064.00**

OBSERVACIONES:
FACTURA DE HONORARIOS CONTRATO 4600107430 DE 2026 VIGILANCIA CUYO OBJETO:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLIN. SERVICIOS PRESTADOS JUNIO DE 2026. SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA. FACTURAS: SAM3388, ZSL2389, F 103557, F 103558 - Número de Obligación: 7787

Favor consignar en 01401869600 - Ahorros Bancolombia

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de titulo valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Apreciado cliente este documento no es endosable

Fecha de recibido:

Nombre:

Identificacion:

Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP: XENCO S.A. - 811009452 - SAFIX

TOTAL ITEMS: 1

VALORES EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS

VALOR ASEGURADO: $36,854,689.00

SUBTOTAL	$36,854,689.00
RETEFUENTE	$4,054,016.00
IVA 19%	$7,002,391.00
TOTAL	**$39,803,064.00**

OBSERVACIONES:
FACTURA DE HONORARIOS CONTRATO 4600107430 DE 2026 VIGILANCIA CUYO OBJETO:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLIN. SERVICIOS PRESTADOS JUNIO DE 2026. SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA. FACTURAS: SAM3388, ZSL2389, F 103557, F 103558 - Número de Obligación: 7787

Favor consignar en 01401869600 - Ahorros Bancolombia

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de titulo valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Apreciado cliente este documento no es endosable

Fecha de recibido:

Nombre:

Identificacion:

Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

© Copyright 2026. Documento creado por BTW S.A.S sujeto a condiciones y restricciones.